



Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores en lectura fácil





**"El respeto a nuestros
mayores es el reflejo de
nuestra propia humanidad."**





PARA LA ONU

Estableció que a partir de los 60 a los, toda persona es considerada Adulto Mayor y debe gozar de derechos especiales.

Para la ONU, las personas mayores tienen derecho a :

- Tener una vida plena y saludable,
- Tener una vida segura,
- Tener una vida autónoma e independiente,
- Integrarse a su comunidad,
- Participar de las actividades económicas,
- Sociales y culturales de su comunidad,
- Elegir a sus representantes,
- Formar parte del gobierno de su país.





Deberes de los países de la convención

Los países de esta convención deben realizar acciones y crear leyes para:

- Evitar el abandono y el maltrato de las personas mayores, prevenir la falta de alimentación de las personas mayores,
- asegurar que las personas mayores reciban los tratamientos médicos que necesitan,
- asegurar la participación e integración social de las personas mayores,
- promover el desarrollo de las capacidades de las personas mayores,
- facilitar el acceso a la justicia de las personas mayores.

Los países de esta convención se comprometen a:

- hacer ajustes razonables para que las personas mayores disfruten sus derechos igual que los demás,
- crear organismos públicos que protejan y brinden atención especial a las personas mayores,
- permitir que la comunidad participe y controle las acciones realizadas para cumplir los principios de esta convención,
- promover investigaciones que ayuden a decidir lo mejor para las personas mayores



Objetivo de la convención

El objetivo de esta convención es que las personas mayores:

- Disfruten de sus derechos y libertades, en condiciones de igualdad,
- Se integren y participen en la sociedad.

Los países de esta convención se comprometen a crear leyes y realizar acciones para asegurar los derechos y libertades de las personas mayores.





Principios de la convención

- Eliminar la discriminación a las personas mayores,
- Asegurar la igualdad entre todas las personas,
- Promover la dignidad, autonomía e independencia de las personas mayores,
- Promover la participación e integración social de las personas mayores,
- Defender los derechos y libertades de las personas mayores,
- Valorar los aportes de las personas mayores a su comunidad,
- Garantizar la seguridad de las personas mayores,
- Asegurar el cuidado y la atención de las personas mayores.



Los principios son las bases y las ideas más importantes de una ley. Afirmar los derechos y libertades de las personas mayores es una de las ideas más importantes de esta convención.



1.- Una vida con Calidad
2,- Disfrute Pleno, sin
Discriminación sin
distinción alguna de los
derechos que los protegen

3,- Recibir protección de su
Familia, de la sociedad y de las
Instituciones Publicas , privadas,
estatales y municipales.

4,- Una vida libre de
Violencia.
5,- Respeto a su Integridad
Física, psicoemocional y
Sexual





- 6,- Recibir información y acceso a los derechos de los Adultos Mayores.
- 7,- Protección contra toda forma de Explotación.
- 8,- Vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.
- 9,- Trato digno a apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados.
- 10,- Asesoría jurídica en forma gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal cuando sea necesario

- 11.- Acceso a alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral.
- 12.- Acceso preferente a los servicios de salud con el objeto de que gocen cabalmente del derecho a su sexualidad, bienestar físico, mental y psicoemocional.
- 13.- Recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como todo aquello que favorezca su cuidado personal. Recibir de manera preferente el derecho a la educación.



14.- Las instituciones educativas, públicas y privadas deberán incluir en sus planes y programas los conocimientos relacionados con el envejecimiento y las personas adultos mayores.

15.- Gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permita un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva



16.- Ser incluidos en programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o perdida de sus medios de subsistencia: Para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades; y para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentra en situación de riesgo o desamparo.



- 17.- Contribuir en la planeación integral del desarrollo social.
- 18,- Asociarse y conformar organizaciones para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector,
- 19.- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.



20.- Que se denuncie ante los organismos competentes, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos de los Adultos Mayores.



21.- Tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que presten servicio al público.

22.- Contar con asientos preferentes en los establecimientos que presten servicio al público y en los servicios de Transporte de pasajeros.





Las personas viven un envejecimiento activo y saludable cuando:



- Viven de manera segura,
- Participan de todas las actividades de su comunidad,
- Participan de la vida política de su comunidad,
- Participan de la vida económica de su comunidad,
- Hacen aportes a su familia, amigos y comunidad,
- Reciben el respeto de su familia y comunidad,
- Reciben atención y protección de su comunidad.



Los derechos de las personas adultas mayores son fundamentales para garantizar su dignidad, bienestar y participación plena en la sociedad. Estos derechos incluyen el acceso a la salud, la seguridad económica, la protección contra el maltrato y la discriminación, así como la oportunidad de mantener relaciones sociales y culturales significativas. Es crucial que se promuevan políticas y acciones que aseguren el respeto y la protección de estos derechos, reconociendo la contribución continua y el valor de las personas mayores en nuestras comunidades.

